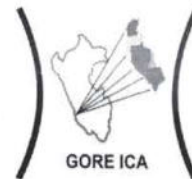




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº.....-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...17 de ... Mayo ... del 2023

VISTO: Expediente Administrativo N° E-027309-2023, de fecha 19 de marzo del 2023, presentado por el representante legal la señora CHOQUE GUTIERREZ SONIA; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento de Salud **FARMACIA DE LA CLINICA REGIONAL** y el Informe técnico N°154-2023 de fecha 03 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N° 1425-2021-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 15 de diciembre del 2021, se Autoriza el funcionamiento del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DE LA CLINICA REGIONAL con Razón Social Clínica Regional S.A.C**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N°20600965906, ubicada en C.P. Comatrana Av. Huacachina S/N, distrito, provincia y departamento Ica, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 13:30 a 21:00 horas, representado legalmente por el Señor PISCONTI FLORES EDGAR PAU.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-016173-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, presentado por la representante legal señora SONIA CHOQUE GUTIERREZ; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 13: 00 horas del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE LA CLINICA REGIONAL**.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-027309-2023, de fecha 19 de marzo del 2023, presentado por la representante legal señora SONIA CHOQUE GUTIERREZ; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE LA CLINICA REGIONAL**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante **Informe técnico de modificación N°154-2023** de fecha 03 de mayo del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE LA CLINICA REGIONAL**.



Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento de Salud con nombre comercial FARMACIA DE LA CLINICA REGIONAL con Razón Social Clínica Regional S.A.C, cuyo representante legal es la señora CHOQUE GUTIERREZ SONIA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20600965906, de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas**
- Horario actual: **lunes a sábado de 15:00 a 20:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVSXP
YLCV/EF

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.F. - 50288
Directo. Regional Diresa Ica